

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

### DECLARA

Su preocupación por la Resolución 775/2024 del Ministerio de Economía que derogó la Resolución 684/2022 del entonces Ministerio de Transporte que establecía la ampliación del seguro de responsabilidad civil de personas transportadas en los servicios de transporte automotor interurbanos de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional, el que debía cubrir específicamente los riesgos de muerte e incapacidad de pasajeros por accidentes.

**Autora:**

Marcela Inés COLI

**Coautores:**

Julio COBOS

Maximiliano FERRARO

Marcela ANTOLA

Pedro GALIMBERTI

Jorge RIZZOTTI

Pablo JULIANO

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue como finalidad expresar su preocupación por la Resolución 775/2024<sup>1</sup> del Ministerio de Economía que derogó la Resolución 684/2022<sup>2</sup> del entonces Ministerio de Transporte que establecía la ampliación del seguro de responsabilidad civil de personas transportadas en los servicios de transporte automotor interurbanos de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional, el que debía cubrir específicamente los riesgos de muerte e incapacidad de pasajeros por accidentes.

La medida dispuesta atenta contra los pasajeros de los servicios de transporte automotor interurbanos de pasajeros de larga distancia, frente a eventuales accidentes que pudieran tener las consecuencias mencionadas. Por eso conlleva una desprotección para con ellos teniendo gravísimas consecuencias para las vidas de las personas que pudieran ser víctimas de accidentes, si es que no terminan con su muerte, cuestión que también se afecta con esta resolución.

Cabe mencionar que en este caso, debemos recordar al artículo 42 de la Constitución Nacional se establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; y que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, así como al control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos. El rol del Estado es irrenunciable y necesario para dicha protección como aquí observamos.

De este mandato, surgió en su oportunidad el dictado de la resolución del año 2022. Si bien la Ley N° 12.346<sup>3</sup> ya establecía la obligación de las empresas de transporte automotor de pasajeros por carretera que se desarrolle en el ámbito de la jurisdicción nacional de asegurar sus riesgos y los de las

---

<sup>1</sup> Boletín Oficial del 22 de Agosto de 2024.

<sup>2</sup> Boletín Oficial del 12 de Octubre de 2022.

<sup>3</sup> Boletín Oficial del 21 de Enero de 1937.

personas que transporten, comprendiendo los riesgos de terceros; la resolución derogada la amplió a los riesgos de muerte e incapacidad de pasajeros.

Por los motivos expuestos y con profunda preocupación frente a las consecuencias de la medida dispuesta, invito a mis pares a acompañar con su voto el presente proyecto.

**Autora:**

Marcela Inés COLI

**Coautores:**

Julio COBOS

Maximiliano FERRARO

Marcela ANTOLA

Pedro GALIMBERTI

Jorge RIZZOTTI

Pablo JULIANO